



María e spachis de oficio quarto mis.

SELLO CUARTO, AÑO DE
RESPECTIVOS TRES
TRES

Como lo ande yo y Cortumbe para dar
Comfexu los Casos que pertenecen al sermuno
de ambas Maj. yben Comuna desta Republi
ca de Cuzco, lo siguiente

Hizo se notorio en este a Nuntiam. Na penz.
dada p. El procurador sindic desta Villa
sobre los obligados de las Casos no der
pamso a persona alguna para que mate en
dha Casos, sea alguna, y por sus Mex.
Vota de lexor que por ser a Reglados al bien
Comun observen lo que se pide el tu here, con
ra dos fin, y obligados, bajo la pena de diez
ducados a cada uno, que lo contrario fuere
aplicado p. teny partes, y Sur. proprio de
te Consejo y denunciado a los q se le notifi,
que para quietes Conste se ponga testimonio
deste a Cuerdo con dho pedim. y esto en lo
año de dha obligaz.

Hizo se notorio en este a Nuntiam. Na penz.
dada p. dho procurador sindic en lo que
expresa que respecto de que el encausam.
de las Ventas de. se forman Repartim. y sin
embargo desta providencia y sin embargo
desta gracia y que el Nuntio dia de este p.
rente May se cumple el primer termino q
Importa de todo efecto mas de veinte
mit d. Comma. y Resulta de que hay
fallido y respecto a no a bendado probi

